

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3190.- /

Monte Patria, 20 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Plan Común de Estudios.

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, para dar cumplimiento al Plan Común de Estudios, según detalle:

NOMBRES	RUT	TOTAL HORAS
Adriana del Carmen Rubina Tapia	12.597.697-2	03
Juan Cortés Bruna	13.746.750-K	01
Teresa Castillo Araya	11.939.116-4	21

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 03 de marzo de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la ley.
- 5.- El (La) Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por Plan Común de Estudios, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 6.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 7.- Los docentes son planta titular y contrata en el mismo establecimiento educacional.
- 8.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

07 ABR 2014

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.
 Municipalidad de Monte Patria
 Área de Recursos Financieros DEM
 Interesado (a)
 Carpeta

ALCALDE

(S)